

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**EXPTE. 2006/1/1375**

Montevideo, 22 de enero de 2009.-

**RESOLUCIÓN 012 ACTA 001**



**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa Servicio Aeroagícola Vergara LTDA. por la suma de \$ 113.932 (pesos uruguayos ciento trece mil novecientos treinta y dos con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que lo adeudado corresponde la utilización de frecuencias del período abril 2001 a octubre 2008, incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE**  
**COMUNICACIONES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Intímase a la empresa Servicio Aeroagícola Vergara Ltda. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 113.932 (pesos uruguayos ciento trece mil novecientos treinta y dos con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese al interesado la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Frecuencias Radioeléctricas a los efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.